
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016




FINCA[®]

***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
CORPORATIVO
GE-DR-COD-002***

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016


INDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I: ÁMBITO DE AMPLICACIÓN.....	4
Art. 1.- INTRODUCCIÓN:	4
Art. 2.- OBJETIVO:	4
Art. 3.- ALCANCE	4
Art. 4.- PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	4
Art. 5.- FUNCIONES DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	5
Art. 6.- VALORES INSTITUCIONALES	6
TÍTULO II: NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA.....	6
CAPÍTULO II: NORMAS ÉTICAS GENERALES.....	6
Art. 6.- DE LOS VALORES SOCIALES.....	6
Art. 7.- PRINCIPIOS ÉTICOS:	7
CAPÍTULO III: OBLIGACIONES ÉTICAS ESPECÍFICAS	9
Art. 8.- ESTRUCTURA	9
Art. 9.- PLAN DE SUCESION	10
Art. 10.- DEBERES DE LOS DIRECTORES	10
Art. 11.- ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN	11
Art. 12.- NIVELES DE CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN.....	11
Art. 13.- COMITÉ DE RETRIBUCIONES	12
CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	12
Art. 13.- REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
Art. 14.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN	13
Art. 15.- INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.....	13
CAPÍTULO V: CONFLICTO DE INTERÉS	14
CAPÍTULO VI: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	14
Art. 16.- ASPECTOS GENERALES:	14
Art. 17.- SANCIONES:	15
CERTIFICADO DE APROBACIÓN.....	15

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

CONTROL DE VERSIONES

Descripción del cambio	Versión	Fecha de aprobación	Responsable	Nivel de Aprobación
Creación de documento	01	Julio 2012	Gerente General	Directorio
Actualización del documento: <ul style="list-style-type: none"> • Principios éticos • Estructura • Plan de sucesión • Niveles de control de la organización • Conflicto de Interés 	02	30/11/2016	Subgerente de Talento Humano	Directorio

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- INTRODUCCIÓN:

Las normas de gobierno corporativo se basan en las leyes y reglamentos de FINCA Internacional y las regulaciones locales y detallan los procesos y sistemas para hacer frente a cuestiones tales como la delegación de autoridad, los controles y buenas prácticas empresariales.

Banco FINCA Ecuador acoge las disposiciones de gobierno corporativo de FINCA Internacional y las aplica observando la normativa local.

La definición de Gobierno Corporativo se refiere al sistema por el cual los negocios son dirigidos y controlados; especificando la distribución de derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes en Banco FINCA Ecuador, tal como la Junta General de Accionistas, Junta General de Directores y otros grupos de interés; definiendo las reglas y procedimientos para la toma de decisiones.

Art. 2.- OBJETIVO:

El objetivo es establecer un marco de normas y procesos para Banco FINCA Ecuador para utilizarlas en las decisiones de asuntos corporativos, en materia de protección de los activos y sobre los medios de cumplimiento de la ley aplicable. También proporcionan la estructura a través del cual se fijan los objetivos de FINCA y sus afiliados, así como proporcionar los medios para alcanzar y monitorear el desempeño en el cumplimiento de esos objetivos.

En última instancia, el gobierno corporativo es la herramienta que se utiliza para asegurar que todos los elementos de la organización están trabajando en consonancia con nuestros objetivos, que se observan las normas y que los recursos están protegidos.

Art. 3.- ALCANCE

Las políticas y procedimientos para seguir, han sido implementadas bajo la dirección de la Junta de Directores de FINCA.

En los componentes de los estándares de gobierno corporativo de FINCA se incluyen los clientes, los donantes, inversores, socios comerciales, y los administradores, miembros del Directorio y los empleados de FINCA y sus afiliados, y las autoridades reguladoras.

Art. 4.- PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO


Banco FINCA observa estos principios básicos de gobierno corporativo que se aplican a nivel global:

a) Cumplimiento

- Cumplimiento de todas las leyes, de la constitución y donde se establezca una presencia corporativa.
- Inversionistas contra el abuso de la información privilegiada
- Trato equitativo de los mandantes

b) Transparencia.-

La divulgación oportuna y precisa de la situación financiera, el rendimiento del negocio, de propiedad y de gobierno, y acontecimientos que afectan a FINCA y sus partes interesadas de cuentas y supervisión.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

c) Tomar Decisiones Efectivas.-

Las decisiones se tomarán de manera oportuna, informada y equilibrada.

d) El Gobierno Corporativo en los Grupos de Interés.-

La institución en materia de Gobierno Corporativo reconoce como principales grupos de interés, sin limitarse a ellos; a sus accionistas, al Directorio, a la Alta Gerencia de la entidad, los funcionarios, los proveedores, los clientes y usuarios financieros, los órganos de control internos y externos, y la entidad de control.

Para la institución las relaciones con los grupos de interés se deben fundamentar en una filosofía y unos lineamientos generales encaminados a otorgarles plenas garantías, una adecuada protección de sus derechos y un trato equitativo. Para tal fin, la institución en su relación con cada grupo de interés, deberá fomentar y promover una activa participación y cooperación para la creación de valor, compartir la información relevante de manera completa y oportuna para los temas en los que éstos participan, según las normas y las leyes vigentes, así como promover que las relaciones se enmarquen en la transparencia y apego a las normas. La institución promoverá la solución efectiva de conflictos con sus grupos de interés.

e) Responsabilidad y Supervisión.-

- La vigilancia eficaz de gestión de la Junta o similar estructura corporativa bajo la ley local (en lo sucesivo, "BOD" o "Junta"), la rendición de cuentas a la sociedad, los miembros y accionistas y la debida atención a relaciones con todos sus grupos de interés.
- Mientras que los miembros de la Junta ocupan la función de actuar en nombre de los socios o accionistas, según sea el caso, también se espera que en los tiempos de gestión de FINCA aporten con conocimientos técnicos y funcionales la responsabilidad de las diversas disciplinas de la empresa y podrán asistir a las reuniones de la Junta de Directorio.
- La adhesión a, y la aplicación de la misión de FINCA.
- Cooperación con las partes interesadas para crear empleos, construir activos, mejorar los niveles de vida, y crear empresas financieramente sólidas y sostenibles para FINCA y sus clientes.

f) Competencia leal.-


La competencia legal será un elemento básico en todas las relaciones y negocios que la institución tenga con otros bancos e instituciones del mercado financiero, a nivel nacional e internacional. Para tal fin se entenderá que un acto o hecho atentaría contra la competencia leal, cuando el mismo resulte contrario a las normas sobre la materia, las sanas costumbres comerciales o al principio de la buena fe, en el mercado en que se ofrecen los productos o servicios.

Art. 5.- FUNCIONES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

En términos generales, las funciones del sistema de Gobierno Corporativo son:

- Defender la misión, la visión y los objetivos esenciales de la institución
- Guiar a la institución en sus principales directrices estratégicas
- Mantener la sostenibilidad de la institución a largo plazo
- Asegurar que la responsabilidad corporativa se aplica en toda la organización

El Gobierno Corporativo procura la existencia y la puesta en práctica de mecanismos que permitan el balance entre la gestión y su control, y la satisfacción de los requerimientos de los grupos de interés.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

Art. 6.- VALORES INSTITUCIONALES


- a) **Integridad:** tratar a todos nuestros grupos de interés con la honestidad, la equidad y el respeto.
- b) **Trabajo en equipo:** Nos apoyamos mutuamente en nuestro trabajo, tanto individual como celebrando el éxito del grupo. Alentamos la comunicación abierta y a resolver los conflictos al tratar directamente con los demás. Nos basamos en la experiencia, las habilidades y la diversidad de todos nuestros grupos de interés.
- c) **Rendición de cuentas:** preservar y expandir el valor de los fondos confiados a nuestro cuidado, asegurando así que nuestros grupos de interés reciben el mayor beneficio de esos recursos. Nos maximizar el impacto financiero y social de nuestro trabajo. Asumimos toda la responsabilidad por nuestro desempeño. Honramos nuestros compromisos internos y externos.
- d) **Servicios que van más allá del yo:** Proporcionamos un ambiente de trabajo que no sólo permite a las personas para lograr sus aspiraciones personales, sino también para participar en una causa que avanza un propósito superior, la eliminación de la pobreza en el mundo.

TÍTULO II: NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

CAPÍTULO II: NORMAS ÉTICAS GENERALES

Art. 6.- DE LOS VALORES SOCIALES

- a) **Del trabajo profesional.-** Los colaboradores de Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A. desempeñarán sus funciones con profesionalismo, disciplina, oportunidad y eficiencia, poniendo al servicio de la organización lo mejor de sus talentos personales. Asimismo cumpliendo con las políticas y procedimientos de la organización y defendiendo sus intereses y recursos.
- b) **Responsabilidad Ambiental.-** Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A. está comprometida con la protección y preservación del medio ambiente. Todos los colaboradores de la institución en sus trabajos deben cumplir las disposiciones legales del país sobre protección ambiental.
- c) **Equidad de género.-** Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A. promueve la equidad de género a través de sus políticas de contratación, capacitación y desarrollo de habilidades que ejecutan sus colaboradores. Los colaboradores involucrados en la contratación, despido o ascenso de personal, deberán basarse en las capacidades intelectuales, desempeño y virtudes personales y no en el género.
- d) **Responsabilidad Social.-** La observación rigurosa de las leyes vigentes es el punto de partida de la responsabilidad social. Fomentar el desarrollo económico de nuestros clientes mediante la entrega de servicios financieros bajo las condiciones y políticas de la organización constituye también una responsabilidad social.
- e) **Responsabilidad Comercial.-** La relación con nuestros clientes y proveedores debe manejarse con profesionalismo, transparencia y apego a la legislación y procedimientos establecidos. El trato debe establecerse con relación a los méritos sobre la base de competencia, valor y calidad sin favoritismo.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

- f) **Nuestras comunidades.-** El personal de Banco FINCA debe tener presente que nuestra principal responsabilidad es con nuestros clientes pero que también tenemos responsabilidades para con otros grupos de interés que incluyen los países y comunidades donde opera FINCA. FINCA alienta a sus colaboradores a ofrecer voluntariamente su tiempo a las organizaciones de beneficencia, sin fines de lucro u otras iniciativas. Las personas y Banco FINCA respetarán las prácticas sociales, ambientales y los requisitos en sus operaciones y concesión de productos.

Art. 7.- PRINCIPIOS ÉTICOS:

Se establecen los principios que afiancen las relaciones con los accionistas, con los clientes, con los empleados, con los proveedores de productos o servicios y con la sociedad; de tal manera que se promueva el cumplimiento de los principios de responsabilidad social, tales como: cumplimiento de la ley, respeto a las preferencias de los grupos de interés, transparencia y rendición de cuentas.

Estos valores y principios son:

a) Cumplimiento de la ley y normativa vigente.-

Todas las personas de Banco FINCA se espera que cumplan con lo siguiente:

- Cumplir con la Constitución de la República del Ecuador, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y demás leyes aplicables; y, la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria. Nadie tiene la autoridad para violar cualquier ley o regulación gubernamental o para dirigir a otro empleado u otra persona que viole una ley o regulación en nombre de Banco FINCA.
- Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; sobre transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; y, responsabilidad ambiental;

b) Respeto a las preferencias de los grupos de interés.-

- No actuar directa o indirectamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en que un accionista, funcionario, directivo o administrador, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.


c) Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas.-

- Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica;
- Se prohíbe el acoso verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos), o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores);
- Se reconoce la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad;
- Se reclutará, promoverá y compensará a las personas en base a sus méritos;

d) Transparencia y divulgación:

d.1 Información pública.-

- Proporcionar información completa y oportuna al público, los medios de comunicación, y otras personas de grupos de interés.
- Informar en forma completa y veraz a los usuarios financieros acerca de los productos, servicios y costos de los mismos;

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

d.2 Mantener registro y la integridad financiera

- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Cumplir con los principios contables y los controles internos contables en todo momento.
- Brindar información precisa y completa a las auditorías internas y externas del Banco y organismos de control que lo requieran.
- Resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Los directivos, funcionarios y empleados deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés; y,
- La publicidad de la entidad deberá ser clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por el Banco, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad; y,

d.3 Integridad de los documentos

Ningún colaborador de Banco FINCA deberá presentar o aprobar cualquier informe u otro documento que la persona sabe o sospecha que alguna parte del mismo no es exacto, es mentiroso, o no está en cumplimiento con las políticas del Banco FINCA.

d.4 Solicitudes de información del gobierno.-

Banco FINCA responderá precisa, completa y rápidamente a todas las solicitudes válidas de información de las agencias reguladoras del gobierno. Los empleados deben informar inmediatamente a sus supervisores de todas las solicitudes de las autoridades gubernamentales que indican los riesgos para la organización, o que son inusuales o fuera del alcance normal de las responsabilidades del empleado.


d.5 Los inversionistas.-

Banco FINCA será transparente y dará un trato justo a los inversionistas que proveen de fondos en apoyo de nuestra misión.

e) Rendición de cuentas:

El proceso de rendición de cuentas deberá considerar:

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior del Banco como de éste hacia la sociedad;
- Explicar sobre las acciones desarrolladas por la entidad, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,
- Elaborar informes que contengan la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el Código de ética y ponerlo en conocimiento de la junta general de accionistas y al público en general en los medios que se definan.
- Información de la condición financiera de la entidad, calificación de riesgo, informes de auditoría interna y externa, con las observaciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia, especialmente sobre la suficiencia de los sistemas de control interno y la aplicación adecuada de la gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones de lavado de activos;

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

- f) No se permite laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones de la entidad;
- g) Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables;
- h) Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la entidad;
- i) No permitir descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia;
- j) Está prohibido ofrecer bienes o servicios no autorizados por la entidad; y, sus funcionarios o empleados se encuentran impedidos de asesorar negocios a empresas competidoras; y,
- k) La entidad no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES ÉTICAS ESPECÍFICAS

Art. 8.- ESTRUCTURA

a) Junta General de Accionistas

Es el órgano supremo de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, sin perjuicio el derecho de oposición en los términos de ley.

Las atribuciones se encuentran definidas en los estatutos del Banco, incluye:

- Reparto de utilidades¹: Las utilidades generadas por las entidades financieras privadas podrán ser distribuidas de acuerdo con lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, y de conformidad con las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 1. Estén constituidas todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas, incluyendo las correspondientes al pago de tributos y a las utilidades correspondientes a los trabajadores;
 2. El cumplimiento de los límites establecidos en las disposiciones relativas a solvencia, liquidez, patrimonio técnico, vinculación, activos, contingentes y límites de crédito.
- Los dividendos se distribuirán siempre que esto no afecte al bienestar de la institución.
- En la medida de lo posible la junta buscará capitalización o la distribución, y el cumplimiento de lo mencionado en el presente documento.


b) Directorio

El Directorio es el órgano regulador de las afiliadas.

Son atribuciones del Directorio se encuentran definidas en los estatutos del Banco.

c) Gerente General (CEO)

¹ Art. 405 Reparto de utilidades, Sección 4 Del Capital, Reservas y Utilidades, Código Orgánico Monetario y Financiero.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

Supervisa y administra las operaciones del día a día del afiliado, dentro de los límites definidos por el Banco y por la política de FINCA.

Art. 9.- PLAN DE SUCESION²

Con el fin de asegurar la continuidad del negocio y de la administración de la Entidad el Banco FINCA cuenta con un Plan de Sucesión del equipo gerencial con la finalidad de identificar a los empleados que puedan ocupar posiciones claves dentro de la Institución, en el corto, mediano o largo plazo.

El plazo en que se implementará el plan de sucesión deberá adecuarse a las necesidades de Banco FINCA. Los criterios de evaluación para el plan de sucesión del equipo gerencial serán determinados por el Responsable del área de Talento Humano, quien pondrá en consideración de la Gerencia General para su seguimiento y aprobación por parte del Directorio.

La responsabilidad del desarrollo del plan será del Responsable del área Talento Humano. El Directorio será el responsable de aprobar el plan y el equipo gerencial responsable por monitorear cada etapa del mismo.

El Responsable del área Talento Humano elaborará, promoverá y ejecutará el Plan de Desarrollo Individual, con el fin de aportar a la estructura y evaluación para el proceso de sucesión del equipo gerencial e informará del desarrollo de este seguimiento a la Gerencia General de Banco FINCA.

El equipo gerencial y los responsables de diseñar el plan de sucesión deberán verificar que los perfiles de cargos críticos estén actualizados y alineados a la estrategia del negocio, así como sus competencias.

La búsqueda de potenciales sucesores se realizará mediante un sistema de evaluación de candidatos, para de esta forma determinar la persona con el perfil necesario. Banco FINCA fomenta el crecimiento profesional de colaboradores, lo cual no restringe la búsqueda de candidatos externos.

Si el cargo crítico se encuentra vacante sin haber dado tiempo al desarrollo del perfil requerido la Gerencia General podrá excepcionar una brecha, con el compromiso del cumplimiento de los requisitos en un tiempo establecido en mutuo acuerdo entre el empleado y la Institución


Art. 10.- DEBERES DE LOS DIRECTORES

Sin perjuicio de lo definido en el Código de Ética y Conducta se establecen los siguientes deberes de los Directores:

Deber de diligencia.- Lo que implica supervisión de la gestión y la atención a los controles internos, y el ejercicio informado del juicio.

Deber de lealtad.- Lo que implica el deber de un director de tomar decisiones que no se vean perjudicados por los conflictos de interés personal y de actuar siempre en los mejores intereses de la institución dejando a un lado sus intereses personales cuando actúa como director.

² Artículo 3, Sección I, Capítulo VIII, Título XVI, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

Deber de comunicación.- Lo que implica que es deber del un director mantener una comunicación continua respecto a los resultados de la institución.

Deber de tratamiento de los conflictos de interés.- Un director debe ser siempre consciente de los tipos de transacciones a los que la institución se dedica y ser consciente de los conflictos de interés que se puedan dar con su personal con este tipo de transacciones. Un director debe siempre evitar conflictos reales o aparentes de interés y dar a conocer al BoD cualquier conflicto de interés que surja o es probable que surjan, de modo que no haya apariencia de impropiedad por parte de la institución o el Director. Si un Director participa en una transacción donde haya conflicto de intereses con la institución está en violación de su deber de lealtad.

Deber de la no competencia.- Lo que implica el deber del director a cumplir con los principios de buen gobierno corporativo referente a mantener y buscar cumplir con la misión y visión de la institución.

Deber de secreto.- Lo que implica el deber del director en guardar el sigilo bancario respecto a la información de los accionistas, empleados o clientes obtenida a través de cualquier fuente.

Deber de uso de activos.- Lo que implica el deber del director a usar los activos en busca del logro de los objetivos estratégicos definidos por la institución.

Deber de derecho a la información.- lo que implica el deber del director al acceso a la información oportuna y precisa sobre la institución.

Deber de la obediencia.- Que consiste en tener la certeza de que la compañía se adhiere a su misión y no se involucra en las actividades prohibidas por la ley.

Deber de Cuidado.- Un director debe estar bien informado y familiarizado con las actividades financieras del Banco y participar regularmente en el gobierno del Banco. Un director debe actuar de buena fe y con un grado de diligencia, el cuidado y la habilidad de una persona de prudencia razonable es necesario en este contexto. A Director no debe ser descuidado y tomar decisiones desinformadas, o no ejercer la supervisión, si actúa de forma contraria podría ser considerado en violación de su deber de cuidar al Banco.

Art. 11.- ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN

Banco FINCA asegura la participación de los accionistas en las deliberaciones de los asuntos presentados en la junta general. A fin de elevar las condiciones de participación de los accionistas, el Banco propondrá programas obligatorios de capacitación dirigidos a elevar el conocimiento de los accionistas dentro del ámbito financiero.


Art. 12.- NIVELES DE CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN

Las áreas de control establecidas en el Banco son:

- Control Interno
- Auditoría Interna
- Auditoría Externa

Como un mecanismo de apoyo, control y guía para la toma de decisiones del Nivel de Dirección existen comités que funcionan con diferentes objetivos, los Comités que el Banco FINCA ha definido son:

1. Comité de Activos y Pasivos ALCO local
2. Comité de Auditoría

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

3. Comité de Cumplimiento
4. Comité de Tecnología
5. Comité de Ética
6. Comité de Calificación de Activos de Riesgo
7. Comité de Administración Integral de Riesgos
8. Comité de Retribuciones

El funcionamiento de los comités se encuentra detallado en los reglamentos y manuales correspondientes.

El Directorio de Banco FINCA se apoya en las recomendaciones de los Comités especializados donde se evalúan los límites permitidos en las operaciones del Banco.

Art. 13.- COMITÉ DE RETRIBUCIONES

Banco FINCA ha definido al Comité de Retribuciones, definiendo sus responsabilidades básicas en el Reglamento del Comité de Retribuciones.

El Comité deberá definir los lineamientos que debe adoptar la Junta General de accionistas sobre el nivel de la remuneración y compensación de los ejecutivos de la entidad, así como el informe y sus recomendaciones sobre la escala de aplicación de las remuneraciones y compensaciones, la misma que deberá estar:

- a) Alineada con la gestión prudencial de riesgos y estructurada bajo la consideración del horizonte de tiempo de éstos; y,
- b) Cumplir con los criterios que se puedan considerar adecuados para reducir los incentivos no razonables para que los ejecutivos y empleados tomen riesgos indebidos que puedan:
 - Poner en riesgo la seguridad y solvencia de las instituciones controladas; o,
 - Generar efectos serios adversos sobre las condiciones económicas o la estabilidad financiera del sistema financiero.

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Art. 13.- REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN


a) Selección de directores

El proceso de elección de los diferentes actores del gobierno corporativo se encuentran definidos en el estatuto del Banco y los períodos para los cuales son elegidos son:

- El Directorio estará compuesto por un número impar determinado por la Junta de Accionistas no menor de cinco ni mayor de nueve miembros elegidos por la misma Junta y durarán dos años en sus funciones.
- El presidente será elegido por dos años por el Directorio de entre sus miembros.
- El Gerente General será nombrado por el Directorio del Banco, por un período de cinco años.

b) Votación en las juntas generales de accionistas

Las decisiones de la Junta General serán tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital pagado con derecho a voto recurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y el estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

Las actas de las juntas generales se llevarán observando los requisitos que determinen las normas legales y reglamentarias correspondientes.

c) Políticas que guían el gobierno corporativo

Código de ética que rige en la institución, así como cualquier otro marco de política que guíe el gobierno corporativo, tales como los lineamientos sobre los cuales se realiza la evaluación de la actuación del directorio o del organismo que haga sus veces.

d) Información sobre Políticas y niveles de retribución y Política de incentivos

La información sobre las políticas y los niveles de retribución definidos para los miembros del directorio o del organismo que hace sus veces y la administración superior y la Política de incentivos que se aplica en la institución principalmente relacionada con los niveles señalados e informe presentado por el Comité de Retribuciones se encuentra establecida en la Política de Retribuciones.

e) Información de la condición de la institución

- Informe del directorio o del organismo que haga sus veces sobre la gestión correspondiente y el cumplimiento de los objetivos institucionales y a las posiciones de riesgo asumidas por la entidad en los diferentes tipos de riesgos, (mapa institucional de riesgo) y las acciones de control recomendadas para minimizar tales posiciones.
- El contenido de la información a relevarse considerará la complejidad de las operaciones de la institución, la composición de la propiedad, estructura de la organización y responsabilidades de los principales niveles jerárquicos.
- La descripción de la estructura organizacional deberá precisar las principales funciones y responsabilidades otorgadas a cada instancia de la organización en las que se pueda observar el tipo de decisiones que cada nivel jerárquico puede adoptar, diferenciando aquellas de orden estratégico de aquellas de orden operativo y de control;
- Estadísticas de reclamos y consultas realizadas por los clientes, aquellas resueltas por la institución o las que hubiere tomado conocimiento el organismo de control; e,
- Información suficiente de los aspectos que van a someterse a decisión en dichas juntas así como la información financiera correspondiente a la que debe incorporarse los informes de los respectivos comités, si fuere pertinente.


Art. 14.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Banco FINCA establecerá mecanismos de difusión de información a los accionistas, de manera que se otorgue las facilidades correspondientes para que puedan realizar preguntas sobre la información que se hubiere difundido.

Estos mecanismos deberán ser accesibles y permitir plantear consultas sobre las cuestiones que serán sometidas a decisión, sin dejar de observar las limitaciones razonables e implementación de procesos de autenticación que ofrezca las seguridades debidas de la información a difundir.

Los mecanismos de difusión que establezca el banco deberán considerar las políticas definidas a nivel de seguridad de la información, de acuerdo a lo definido en la Política de Seguridad de la Información.

Art. 15.- INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

El directorio deberá presentar en su informe o en las memorias institucionales: el marco de estrategias, objetivos, políticas y límites de tolerancia al riesgo que la organización hubiere asumido o asumirá.

En caso del informe a la junta general de accionistas o a la asamblea general de asociados, estos límites deberán referirse a: concentración de captaciones y colocaciones, nivel de capital, calidad de cartera, calidad de servicio, niveles de remuneración y los casos presentados ante el Comité de Ética.

CAPÍTULO V: CONFLICTO DE INTERÉS

- a. Los empleados, funcionarios, directivos, representantes, accionistas y colaboradores y sus familiares dentro de segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no podrán mantener relaciones comerciales directas o indirectas con el Banco, que les pudiera significar un beneficio personal en detrimento de los intereses institucionales.
- b. Los funcionarios involucrados en los procesos de crédito, deberán evitar el trámite de préstamos cuando por razones personales o de cualquier tipo, vieran influenciadas sus decisiones.


En el caso de familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, el funcionario que reciba la documentación del crédito, deberá abstenerse de tramitarlo y deberá reportarlo inmediatamente a su superior.

- c. La consideración anterior también deberá tomarse en cuenta por los funcionarios o empleados de las diferentes dependencias del Banco.
- d. Se deberá evitar mantener relaciones de nepotismo dentro de las dependencias del Banco. Cualquier relación existente deberá ser inmediatamente comunicada al Área de Talento Humano para proceder según las políticas institucionales y la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
- e. En caso de duda respecto a un caso que pueda ser considerado como conflicto de intereses, se deberá comunicar al superior inmediato para que se solvante cualquier duda.
- f. Los empleados, funcionarios, directivos o colaboradores, deben evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés, entendiendo por tal cualquier situación en que los destinatarios tengan intereses privados o personales, capaces de influir en la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones. Por intereses privados o personales se entenderá cualquier ventaja que pudiera derivarse a favor o utilidad de los propios colaboradores, sus familias o su círculo de amigos y conocidos.

CAPÍTULO VI: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Art. 16.- ASPECTOS GENERALES:

Los empleados, funcionarios, directivos y colaboradores del Banco deberán observar una conducta acorde a las normas establecidas en este Código, el Código de Ética y Conducta y el Reglamento Interno. Su incumplimiento los hará susceptibles de las sanciones pertinentes, con

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	GE-DR-COD-002
		Versión:	02
		Fecha emisión y aprobación:	30/11/2016

ajuste a los procedimientos internos de la institución, sin perjuicio de las sanciones laborales o penales que conlleven la gravedad de la falta.

Art. 17.- SANCIONES:

La aplicación de las sanciones por la violación a las normas contenidas en este Código, para los empleados, funcionarios y colaboradores con relación laboral se sujetarán a lo definido en el Reglamento Interno. Para el caso de directivos y socios se sujetará a las normas previstas dentro del Estatuto.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Resolución:

El Directorio resuelve de manera unánime aprobar la normativa antes mencionada, es decir:

- Código de Buen Gobierno Corporativo.
- Código de Ética.
- Reglamento del Comité de Ética.
- Política de Excepciones.
- Política de Riesgo Legal.
- Política de Crédito Consolidado.

(...)

Una vez agotados todos los puntos del orden del día se levanta la sesión siendo las 12:30. Para constancia de todo lo tratado, firman la presente el señor Steve McGuire, en su calidad de Presidente; y, el señor José Luis Rodríguez V., como Secretario Ad-hoc.

CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta de Directorio del Banco Finca S.A., certifico que el presente extracto, es fiel copia del acta original de la sesión ordinaria del Directorio de fecha 30 de noviembre del 2016, que reposa en los archivos Institucionales.

Quito, 12 de diciembre del 2016.



*José Luis Rodríguez V.
Secretario*